



VISTO:

El Memorandum N°001031-2023-DREC-DGP, el Informe N° 143-E.XAQ-2023-DREC-DGP, y el Informe 000215-2024/OAJ y otros documentos en folios (30)

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28044, Ley General de Educación, se establece que el Ministerio de Educación formula las políticas nacionales en materia de educación, cultura, deporte y recreación, en armonía con los planes del desarrollo y la política general del Estado, supervisa y evalúa su cumplimiento, y formula los planes y programas en materia de su competencia;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 76°, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación y dentro de su finalidad busca promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, el Art. 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece "El Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte en concordancia con la política general del Estado";

Qué, el Art. 56 de la Ley General de Educación, Ley N°28044, señala: "Que le corresponde al profesor e) Recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa";

Que, el Art. 42 de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N°29944, señala: "El Ministerio de Educación y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva aplicando el literal b)



Dirección Regional de Educación del Callao
“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Agradecimientos felicitaciones y condecoraciones mediante Resolución Directoral Regional, Ministerial o Suprema”;

Que, el inc. 76.1. del Art 76 del D.S. N°004-2013-ED del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial Ley N°29944, establece "El Profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando a) Representa de manera destacada a la Institución educativa o a la Instancia correspondiente en certámenes culturales, científicos tecnológicos o deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internacional. b) Resulte ubicado entre los /03) primeros puestos de cualquier concurso de alcance regional nacional e internacional, organizado o patrocinado por el MINEDU o el Gobierno Regional. c) Asesore a estudiantes que resulten ubicados entre los (03) primeros puestos de cualquier concurso nacional e internacional, organizado por instancias del MINEDU d) Realiza acciones sobresalientes, en beneficio de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada o de la comunidad educativa a la que pertenece y dichas acciones sean respaldadas por el CONEI correspondiente o el que haga sus veces: del MINEDU d) Realiza acciones sobresalientes, en beneficio de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada o de la comunidad educativa a la que pertenece y dichas acciones sean respaldadas por el CONEI correspondiente o el que haga sus veces;

Que, en el literal b) del inc. 76.2. del Art. 76 del D.S. N 004-2013-ED del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial. Ley N°29944, señala "El otorgamiento de los premios y estímulos enumerados en el Art. 42 de la Ley se sujetan a las reglas siguientes: b) "Las resoluciones de agradecimiento y felicitaciones a los profesores se otorgan a los que realicen las acciones descritas en el numeral anterior;

Que, es política de la Dirección Regional de Educación del Callao, promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología y convoca la participación de los diferentes actores sociales en concordancia con la política general del Estado y el Proyecto Educativo Regional del Callao;

Que, en el numeral 10.3 de la Directiva N°003-DREC-DGP - Bases del concurso Interescolar "Cultura Tributaria y Aduanera: Los jóvenes se pronuncian", aprobada con RDR N° 3324-2023/DREC, se establece que los docentes asesores de los participantes recibirán una resolución de agradecimiento y felicitación de la Dirección Regional de Educación del Callao.

Que, con el Oficio N° 000039-2023-SUNAT/1S9000 emitido por el Intendente Nacional del Instituto Aduanero y Tributario de la SUNAT, en el que comunica a esta Dirección Regional de Educación del Callao, que el docente asesor del primer puesto del concurso Interescolar "Cultura Tributaria y





Aduanera: Los jóvenes se pronuncian" Categoría Carta, es el profesor Roberto Navarro Córdova, de la I.E. COPRODELI Santa María Asunta al Cielo de Ventanilla, mientras que, de la Categoría Video es el docente Marco Antonio Valdez Conto, de la I.E. Escuela de Talentos.

Que, estando a lo propuesto y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial; el Decreto Supremo N°004-2013-ED, Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial; la Ordenanza Regional N° 00001-2012 de fecha 10 de febrero de 2012, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao; la Directiva N°003-DREC-DGP - Bases del concurso Interescolar "Cultura Tributaria y Aduanera: Los jóvenes se pronuncian", aprobada con RDR N° 3324-2023/DREC; el Oficio N° 000039-2023-SUNAT/1S9000; Memorandum N°001031-2023-DREC-DGP, el Informe N° 143-E.XAQ-2023-DREC-DGP, y el Informe 000215-2024/OAJ y otros documentos en folios (30));

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AGRADECER Y FELICITAR al docente Roberto Navarro Córdova, por su participación como docente asesor del primer puesto de la categoría carta del Concurso Interescolar "Cultura Tributaria y Aduanera: Los jóvenes se pronuncian" edición 2023.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación del Callao (www.drec.gob.pe) el mismo día de la aprobación y registro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
LUIS ALBERTO CASTILLO PAZ
DIRECCION

LACP/DDREC
NJTH/DDGP
XAQ/EE
2023

